





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/018/2017 CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET IA-006HHG001-E67-2017

CONVOCATORIA



El Instituto Nacional de las Mujeres (INSTITUTO), en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley) y su Reglamento (Reglamento), por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, en la Ciudad de México; con teléfono número 5322-6030, extensiones 5101 y 5104, a través de la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número INMUJERES/DGAF/DA/ITP/018/2017, con número de registro en CompraNet IA-006HHG001-E67-2017, a fin de llevar a cabo la contratación del Servicio de asesoría para realizar la integración documental en materia jurídica, económica y contable de los programas: proequidad y fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, en estricto apego a la normatividad aplicable. Así mismo, se hace constar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de la Partida 33104 "Otras asesorías para la operación de Programas", para la contratación de dicho servicio.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

CONTENIDO

No	. TÍTULO	PÁGIN
1.	INFORMACIÓN DEL SERVICIO	4
2	GARANTÍA	5
3.	FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE	6
4.	DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN	6
5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA.	10
6.	ACTO DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN	10
7.	REQUISITOS QUE CUBRIRÁN LAS PERSONAS OFERENTES	11
8.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	12
9.	DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN	12
10.	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	13
11.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SI	OLVENCIA
DEL	AS PROPOSICIONES	13
12.		
13,		15
14.	ACTO DE FALLO	15
	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA OFERENTE QUE	
	JDICADA	16
16.	FIRMA DEL CONTRATO	16
17.	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN	17
18.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	18
19	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	
20.	PRÓRROGAS	18
21.	SUSPENSIÓN	19
22.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	
23.	TERMINACIÓN ANTICIPADA	
24.	SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERSIAS E ONFORMIDADES	
INCO	ONFORMIDADES	20
25.	INSCRIPCION AL REGISTRO UNICO DE PROOVEDORES (RUPC)	21
26.	ANEXOS	23





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

1. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

1.1 DESCRIPCIÓN GÉNERICA DE LOS SERVICIOS.

Partida Única. Servicio de asesoría para realizar la integración documental en materia jurídica, económica y contable de los programas: proequidad y fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, en estricto apego a la normatividad aplicable.

La descripción completa y especificaciones técnicas de los servicios solicitados, se detallan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Convocatoria.

Sólo podrán participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica quienes no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley. cuenten con nacionalidad mexicana, con la Invitación a participar a este procedimiento y manifiesten su interés en participar ANEXO II y coticen por partida completa, adjudicándose a la persona oferente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria de la presente Invitación y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1.2 TIPO DE CONTRATO.

Para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento adquisitivo, el INSTITUTO, celebrará con la persona oferente que resulte adjudicada, un contrato cerrado por la **Partida Única**, completa adjudicada.

1.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato que resulte adjudicado será a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

1.4 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El periodo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo señalado en el **ANEXO** I, y con fundamento en el artículo 37, quinto párrafo de la **Ley**, que señala que con la notificación del fallo por el que adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos que se señalará en el fallo correspondiente a la presente convocatoria; en el entendido que la prestación del servicio inicia el 1 de agosto de 2017.





1.5 LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto de la presente invitación se realizará en las instalaciones del oferente que resulte adjudicado, conforme a las especificaciones señaladas en el **ANEXO** I; en el entendido que los productos que se generen por la prestación del servicio, deberán ser entregados a la Titular de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género y a la Titular de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del **INSTITUTO**, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, piso 6, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código postal 10200, Ciudad de México.

1.6 ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La administración del contrato estará a cargo de la Titular de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y de la Titular de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género del INSTITUTO, la verificación, control, seguimiento y aprobación del servicio estará a cargo del Titular de la Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en los Estados y Municipios y de la persona Titular de la Dirección de Participación Social y Política del INSTITUTO, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la supervisión, control y evaluación que corresponde a la persona oferente que resulte adjudicada, misma que se compromete a acatar las observaciones y recomendaciones que le haga el INSTITUTO, para la correcta y oportuna prestación de los servicios que se deriven del presente contrato.

1.7 CALIDAD DEL SERVICIO

La persona oferente que resulte adjudicada quedará obligada ante el **INSTITUTO** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo **53**, párrafo segundo de la **Ley**.

2. GARANTÍA

2.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2.1.1 La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza. En apego al cumplimiento de lo señalado en el artículo 48 de la Ley.



En caso de presentar fianza expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, se debe prever como mínimo el texto señalado en el **ANEXO III** de esta Convocatoria.

- 2.1.2 Esta garantía deberá ser presentada por la persona oferente que resulte adjudicada dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato.
- 2.1.3 La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de la persona oferente que resulte adjudicada, a partir de la formalización del contrato.
- 2.1.4 La garantía se entregará en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios del INSTITUTO, ubicada en boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación La Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, con teléfono número 5322-6030, extensiones 5101 y 5104.

3. FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE

Presentar escrito, conforme al **ANEXO IV**, mediante el cual la persona oferente participante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presentación de la propuesta correspondiente, así como para participar en los actos que se deriven de la presente Invitación y firma de las propuestas y demás documentos solicitados.

4. DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN

Con base al punto 8 de la presente Convocatoria las personas oferentes participantes deberán enviar por medios remotos o electrónicos mediante Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), toda la información técnica y económica requerida y cumplir con los requisitos solicitados, respetando el orden indicado en el ANEXO V, la documentación señalada en todos y cada uno de los incisos de los puntos 4.1 y 4.2, dicha información la podrán enviar hasta antes del plazo señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Las personas oferentes participantes deberán integrar en la plataforma CompraNet la documentación legal y administrativa en los parámetros correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para el caso de personas físicas deberán presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).
- b) En el caso de persona moral deberá presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) del representante legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a la persona oferente, así como el poder notarial que acredite tales facultades.





c) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada en la presente Invitación conforme al ANEXO IV, anexando la documentación que se enlista a continuación:

Personas Físicas:

- 1. Acta Nacimiento.
- Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente se señale su actividad comercial.
- 3. Clave Única de Registro de Población.

Personas Morales:

- Acta constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro Público de Comercio.
- Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente señale su actividad comercial.
- d) Deberá(n) presentar comprobante de su domicilio actual (predial, recibo telefónico o comprobante de renta), cuya expedición no sea superior a 3 meses anteriores a la fecha de la presentación de su propuesta.
- e) Escrito libre en el que el firmante de la propuesta, manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana.
- f) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento la persona oferente participante, deberá anexar el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y en caso de no pertenecer a este sector, de igual forma deberá manifestarlo por escrito. ANEXO VI.
- g) Presentar Declaración de Integridad, manifestando que por si mismos o a través de interpósitas personas, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas oferentes, de conformidad a la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento. ANEXO VII.
- b) Declaración escrita con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley. ANEXO VIII.
- b La persona oferente cuya propuesta sea equivalente a un monto superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cumplimiento a lo establecido en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y último del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, presentarán el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.





4.2 PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las personas oferentes participantes deberán generar los sobres que contengan sus proposiciones, técnica y económica a través de la plataforma CompraNet; incorporando la siguiente documentación:

- a) La propuesta técnica incluirá las características y alcances de los servicios ofertados de conformidad con el ANEXO I, Partida Única de la presente Convocatoria.
- b) Información curricular, que como mínimo incluya: objeto social, y/o actividad comercial, ubicación de sus oficinas e instalaciones, experiencia, lista de al menos tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, paraestatales y/o dependencias del sector público, en donde haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en ésta Invitación, Información que podrá ser comprobada por personal del área técnica requirente.
- c) Contrato o pedido debidamente firmado, vigente o concluido, con una antigüedad no mayor a un año, contado a partir de la fecha de la apertura, por el cual haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en esta Invitación; en alguna Institución Pública o Privada.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente que resulte adjudicada se obliga a que la prestación del servicio objeto del presente procedimiento adquisitivo se realizara en las instalaciones del INSTITUTO, conforme a las especificaciones del ANEXO I.
- e) Plan de Trabajo y la lista de actividades a realizar conforme a la práctica técniconormativa de cada programa, de acuerdo al ANEXO I.
- O Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que en caso de resultar adjudicada se obliga a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafo segundo de la Ley. ANEXO IX.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que cuenta con capacidad técnica y financiera, suficiente para prestar los servicios objeto de la presente Invitación.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, cuenta con un objeto social igual o equiparable al objeto del presente procedimiento de contratación.
- b La persona oferente deberá de presentar su plantilla de personal, que designara para la prestación del servicio quienes deberán de cumplir con el siguiente perfil:





- Un Coordinador General: Deberá contar con Licenciatura en Ciencias Sociales, Económicas, y/o Administración Pública; debiendo presentar Titulo o Cédula Profesional que lo acredite, con experiencia en administración de recursos federales y ejecución de programas, lo cual deberá acreditar con su Curriculum Vitae.
- Dos Líderes de Proyecto: Deberán de contar con Licenciatura en Ciencias Sociales, Económicas, Administración Pública y/o Ciencias Exactas: debiendo presentar Titulo o Cédula Profesional que lo acredite, con experiencia en administración y evaluación de programas sociales, lo cual deberá acreditar con su Curriculum Vitae.
- Dos Especialistas Normativos: Deberán contar con estudios concluidos de Licenciatura en Ciencias Sociales, Jurídicas, Económicas, Administración Pública y/o Ciencias Exactas, lo cual deberán acreditar con la presentación de constancias de estudios; con experiencia en análisis, operación o evaluación de proyectos similares, que deberá de acreditar con Curriculum Vitae.
- Dos Asesores Junior: Que deberán contar con estudios de Licenciatura en Ciencias Sociales, Económicas, Administración Pública o Ciencias Exactas, lo cual acreditarán con la presentación de su constancia de estudios; con experiencia en trabajos en el Gobierno Federal en temas similares al objeto de la presente contratación, lo cual deberán acreditar con su Curriculum vitae
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada; toda propiedad intelectual que se origine con motivo de los productos, documentos, actividades y trabajos finales generados durante la ejecución y divulgación de la contratación, se constituirán a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que la, o el prestador del servicio no podrá utilizar dicha información, por tanto, los derechos de autor que se originen con motivo de los presentes servicios profesionales se reservan a favor del INSTITUTO.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a que la contratación, responsabilidad, dirección, seguimiento y capacitación del personal contratado, estará a cargo de la persona oferente adjudicada por lo que no tendrán relación obrero-patronal o de cualquier índole laboral con el INSTITUTO por lo tanto en ningún momento tendrán la facultad para ostentarse como personal del INSTITUTO; en consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del INSTITUTO con relación a los servicios materia del presente procedimiento adquisitivo.
- D La persona oferente presentará su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional, conforme al ANEXO X, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales, considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO I de ésta Convocatoria.







Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del servicio ofertado y adjudicada conforme al fallo de ésta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en el punto 17 de esta Convocatoria.

4.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

En materia de impuestos y derechos, el **INSTITUTO** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.

4.4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) La proposición técnica y económica deberá elaborarse en idioma español, escritas en papel membretado del oferente (preferentemente identificados con los datos del oferente), el número y objeto de la presente Invitación.
- b) La proposición técnica y económica deberá ser presentada en la plataforma. CompraNet, de conformidad con el primer párrafo del artículo 34 de la Ley.
- c) Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentadas sin tachaduras ni enmendaduras, en sustitución de la firma autógrafa se deberán de utilizar los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaria de la Función Pública, en este caso se deberá utilizar la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el numeral 14 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

De conformidad con el artículo 50, segundo párrafo del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el oferente.

En la proposición económica, el servicio deberá ser cotizado en moneda nacional.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA

Para la presente invitación NO se aceptarán proposiciones conjuntas, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento.





6. ACTO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN

En la presente Convocatoria no se llevará a cabo Junta de Aclaraciones, con fundamento en artículo 43, fracción V de la Ley, sin embargo, se recibirán sus solicitudes de aclaraciones a la presente Invitación a través de CompraNet, dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la Invitación; y se dará respuesta dentro de las 24 horas siguientes.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PARTICIPANTES

La persona oferente participante deberá enviar por medios remotos o electrónicos a través del sistema CompraNet; la documentación solicitada en los puntos 4.1 y 4.2, e invariablemente deberá cumplir con todo lo solicitado en la presente Convocatoria.

7.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Entregar la documentación a que se refiere el punto 4 de esta convocatoria, por medios remotos o electrónicos a través del sistema CompraNet cumpliendo con la forma de entrega que se establece en los numerales 7 y 8 de la misma.
- b) Comprometerse en caso de resultar adjudicado, a prestar los servicios objeto de la presente invitación que están descritos en el ANEXO I de esta Convocatoria, sin que pueda ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del contrato que se deriven de esta invitación a ninguna persona física o moral, salvo los correspondientes al cobro, previa autorización por escrito del INSTITUTO.
- c) Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, (requisito que se verificará conforme al punto 4.1 inciso i) de la presente Invitación).
- d) Cumplir con los demás requisitos de la presente convocatoria.

7.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

- a) Los oferentes deberán enviar sus propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria para participar por dicha vía; no se aceptará documento alguno por la vía presencial, ni mediante servicio postal o de mensajería.
- Las proposiciones deberán ser enviadas a través de los medios remotos de comunicación electrónica y elaborarse en formatos Word, PDF o Excel.
- c) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: número de Invitación, número de página, razón social y/o nombre de la persona oferente.





d) En sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que se utilizará deberá estar certificado previamente por la Secretaría de la Función Pública, en este caso se deberá utilizar la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el numeral 14 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 31 de julio de 2017, dando inicio a las 11: 00 horas en punto, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley, como se señala a continuación:

- a) Los oferentes participantes generarán y enviarán sus proposiciones, técnica y económica a través de la plataforma CompraNet; acto seguido se procederá a su apertura y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Cada oferente deberá presentar solo una proposición.
- b) De conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.
- c) Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la fecha y hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a abrir las proposiciones y la documentación distinta de estas contenidas en la plataforma de CompraNet, acto seguido se procederá a revisar de manera cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.
 - Asimismo, en el acta que se elabore se especificará cuáles fueron las propuestas recibidas.
- d) Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se hará constar los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas, los documentos y requisitos solicitados, a su vez se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el FALLO, durante este periodo, la Convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas.
- e) No podrá aceptarse la participación de cualquier interesado que incorpore en la plataforma CompraNet su documentación legal, propuestas, técnica y económica, después de la hora señalada para iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas la Convocante no esté en posibilidad de abrir alguno o todos los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto será suspendido y reanudado a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.







9. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierta la Invitación en los siguientes casos:

- a) En caso de que no se presenten al menos tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sóio se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.
- b) Si al abrir las propuestas técnicas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de esta Invitación, o si los precios no fueran aceptables o convenientes, se declarara desierta.

En el supuesto que se declare desierta la Invitación, se realizará una segunda Invitación conforme a lo establecido en el artículo 78 del **Reglamento**. En caso de que la segunda Invitación realizada se declare desierta se procederá a realizar la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43, de la **Ley**.

10. CASOS EN QUE SE PUEDE CANCELAR LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO.

En caso que se determine dar por cancelada la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, dándola a conocer a las personas oferentes y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

11 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo señalado en la fracción XV del artículo 29 de la Ley, se desecharán las proposiciones de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si omite presentar alguno de los requisitos solicitados en los puntos 4.1 y 4.2, y estos no cumplen con lo solicitado en la Convocatoria de Invitación y afecten directamente la solvencia de la propuesta.
- b) Si presentan ofertas con precios acordados por las personas oferentes, siempre y cuando se pueda probar esta situación; en estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.





- c) Cualquier violación a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, así como a los lineamientos aplicables.
- d) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y econômicas no se presenten firmados electrónicamente.
- e) Si no cumple con alguno de los requisitos señalados en los puntos 4.1, 4.2, 7 γ 8 de la presente convocatoria.
- f) Cuando se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- g) Si los oferentes omiten alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- Si las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica contienen virus al momento de la apertura.

12 CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARAN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

- a) El criterio que se utilizará para la evaluación de las propuestas será BINARIO conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, por lo que la convocante verificará a través del área contratante que la(s) propuesta(s) cumpla(n) con la documentación legal y administrativa en los términos solicitados en la Convocatoria del presente procedimiento adquisitivo, así mismo verificará a través de la valoración técnica que realice el área requirente que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para acreditar su capacidad y experiencia técnica que se verificará con los contratos y la información curricular presentada por los oferentes participantes, en los términos solicitados en la presente convocatoria.
- b) En el caso de que alguna(s) de la(s) proposición(es) presentada(s) no cumpla(n) con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria del presente procedimiento adquisitivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento las propuestas serán desechadas detallando las causas de su desechamiento.
- c) El criterio para adjudicación será, de entre las propuestas que resulten solventes, se adjudicará a la persona que oferte el precio más bajo.
- d) En caso de presentarse propuestas con precios iguales (empate) dentro de las propuestas que resulten solventes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, se deberá adjudicar en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- e) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas oferentes que no tienen el carácter de MIPyMES, se realizará la





adjudicación a favor de la persona oferente que resulte ganadora del sorteo por insaculación que realice la Convocante cuyo resultado se publicará a través de la plataforma de CompraNet.

1) En caso de detectarse errores de cálculo aritmético en alguna proposición la convocante podrá llevar a cabo rectificación cuando la corrección no implica la modificación de precio unitario, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 de la Ley se procederá a la corrección a razón de los precios unitarios ofertados, cuando la corrección no implica.

13 ASPECTOS VARIOS

13.1 Condiciones de la Invitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas oferentes, podrán ser negociadas.

13.2 Notificación

De conformidad con el artículo 37 Bis de Ley, las actas derivadas del resultado, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán publicados a través de la página de CompraNet en internet en la sección de procedimientos vigentes de la siguiente dirección electrónica: https://compraNet.funcionpublica.gob.mx y podrán ser consultados por cualquier persona interesada.

Asimismo, se pondrán copias de dichas actas a disposición de las personas oferentes, en la Dirección de Administración, sita boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realizó el acto de que se trate, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:00 horas y los viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas oferentes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

13.3 En caso de que la persona oferente que resulte adjudicada, no cumpla con las características técnicas solicitadas al momento de la Prestación del Servicios, conforme al ANEXO I, se considerará no prestado.

13.4 Propiedad Intelectual.

La persona oferente que resulte adjudicada asumirá la responsabilidad total, misma que no será solidaria, ni subsidiaria para el **INSTITUTO** en caso de que, al proporcionar los servicios de la **Partida Única** adjudicada, infrinja los derechos de terceros sobre patentes y/o marcas.



La persona oferente adjudicada se compromete a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales competentes en caso de que se presente alguna contingencia por violación a derechos de propiedad intelectual.

14 ACTO DE FALLO

El fallo de esta invitación será dado a conocer a través de la página de CompraNet, el día 01 de agosto de 2017 a las 17: 00 horas.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas oferentes, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el **INSTITUTO** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

15 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADA

La persona oferente que resulte adjudicada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 del **Reglamento**, entregará a más tardar al día hábil siguiente a la notificación del fallo en el domicilio de la Subdirección de Adquisiciones y Contrataciones de Servicios, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación La Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

- En caso de que la persona oferente que resulte adjudicada sea persona física la documentación que entregará será la siguiente: acta de nacimiento e identificación oficial vigente, en los términos señalados en el párrafo anterior.
- En caso de que la persona oferente que resulte adjudicada sea persona moral deberá entregar: Acta Constitutiva y sus modificaciones, que incluya folio mercantil Identificación Oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional), así como Poder Notarial del Representante Legal y Registro Federal de Contribuyentes.
- Constancia original emitida por Institución financiera sobre la existencia de una cuenta
 de cheques abierta a nombre de la persona oferente, que incluya el número de cuenta
 con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con dieciocho
 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los
 sistemas de pago, número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así
 como la plaza en la cual se localiza (delegación política, ciudad, estado y en su caso
 municipio) firmada y sellada por la institución financiera. Dicha constancia podrá ser
 elaborada por la persona oferente en papel membretado con sello oficial de la Institución
 bancaria.





16 FIRMA DEL CONTRATO

La persona oferente que resulte adjudicada o su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, mismo que se integra como modelo a la presente invitación como **ANEXO XII**, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Subdirección de Adquisiciones y Contrataciones de Servicios, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación La Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 46 de Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se establece en esta Convocatoría y se entiende como una obligación de la Convocante y la persona oferente que resulte adjudicada de firmar el contrato, en el término antes señalado.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por la persona oferente que resulte adjudicada en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

17 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

El pago por el servicio objeto de la presente invitación, se realizará de manera mensual, posterior a la prestación del servicio y/o entrega de los productos descritos en el **Anexo t**; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo **51** de la **Ley**, a través de transferencia bancaria electrónica, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley en la materia correspondan, así como posterior a la aceptación y validación de la prestación del servicio, a entera satisfacción de forma conjunta de las Titulares de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género y de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del **INSTITUTO**.

Para este efecto, la factura que presente la persona oferente que resulte adjudicada deberá contener sin abreviaturas NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES del INSTITUTO, como a continuación se sefiala:

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 3325; PISO 5, COLONIA SAN JERÓNIMO LÍDICE, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10200, CIUDAD DE MÉXICO. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM-010112-1P2

En caso de que la factura entregada por la persona oferente que resulte adjudicada para su pago, presente errores o deficiencias, la Convocante se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo **51** de la **Ley**.





Será responsabilidad de la persona oferente que resulte adjudicada presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.

En la presente Convocatoria no se otorgará ningún anticipo, se realizará el pago siempre y cuando la prestación de los servicios se realice conforme a las condiciones contractuales, a entera satisfacción y validación de la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación por parte de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género y de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género.

18 MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad al artículo **52** de la **Ley**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta Convocatoria, durante su vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% o en igual porcentaje la vigencia del mismo, conforme a lo siguiente:

- Que el precio de la prestación de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
- Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área solicitante, y autorizado por la Dirección General de Administración y Finanzas del INSTITUTO.
- c) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el entendido de que no se harán modificaciones que se refieren a precios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

19 PROGRAMAS DE CADENAS PRODUCTIVAS

Con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009, se exhorta a las personas oferentes que se encuentren estratificadas como Micro, Pequeña y Mediana Empresa, inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; para tal efecto se proporcionan los siguientes teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. les orientará para su registro a dicho directorio.

20 PRÓRROGAS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 91 del Reglamento, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa de la persona oferente que resulte adjudicada y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al INSTITUTO, éste último podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.







En caso de que la persona oferente que resulte adjudicada no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

En el supuesto del otorgamiento de prórrogas o esperas la persona oferente que resulte adjudicada para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 103 del Reglamento.

21 SUSPENSIÓN

De conformidad al artículo **55 Bis** de la **Ley**, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **INSTITUTO**, bajo su responsabilidad podrá suspender el mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En caso de que la suspensión sea por causas imputables al **INSTITUTO** y para proceder al pago de los gastos no recuperables, la persona oferente que resulte adjudicada deberá demostrarlos a través de los originales y copias de la factura de su proveedor, ficha de depósito o póliza cheque y estado de cuenta bancaria donde se refleje el movimiento de pago; siempre y cuando se acredite que esos gastos fueron necesarios para poder realizar la prestación del servicio objeto de la presente Invitación.

El plazo de suspensión será el que se requiera de acuerdo al caso fortuito o fuerza mayor que lo haya provocado, en caso contrario se deberá formalizar la terminación anticipada del contrato.

Una vez vencido el plazo de suspensión la persona oferente que resulte adjudicada contará con el plazo que le restaba del señalado en el punto 1.3 de la presente Invitación al momento de iniciar la suspensión, para la prestación de los servicios.

22 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El INSTITUTO, de conformidad con los artículos 54 de la Ley y 98 del Reglamento, rescindirá administrativamente el contrato cuando la persona oferente que resulte adjudicada incurra en el incumplimiento de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación, de los plazos y/o condiciones establecidas en la presente Convocatoria, o en el incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el contrato.

El INSTITUTO, podrá rescindir administrativamente el contrato si después del fallo de la Invitación se comprueba que hubo acuerdo de personas oferentes para elevar los precios siempre y cuando se pueda comprobar esto.

23 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El INSTITUTO con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley, dará por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado originalmente y





se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **INSTITUTO**. En este caso, el **INSTITUTO** dará aviso por escrito a la persona oferente que resulte adjudicada, con diez dias hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligado a pagar por los servicios debidamente prestados, previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal prestación a la Convocante hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente el contrato.

24 SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES

24.1 SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán, serán las señaladas en los artículos 59 y 60 de la Ley, y se procederá a aplicarlas, en los siguientes casos:

- L. Cuando la persona oferente no sostenga sus ofertas.
- III. Cuando la persona oferente que resulte adjudicada no firme el contrato correspondiente de conformidad al artículo 46 de la Ley, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación que al efecto realice la Convocante, o no entregue la garantía correspondiente en la fecha convenida.

24.2 PENAS CONVENCIONALES

L Para el caso de atraso en la prestación del servicio objeto de esta invitación, con fundamento en el artículo 53 de la Ley, y el artículo 96 del Reglamento y de acuerdo a las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se fijará una pena convencional del 5% del monto total de los servicios no prestados y/o productos no entregados por cada día en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los mismos.

El pago por la prestación del servicio de la presente Invitación quedará condicionado, proporcionalmente al pago que la persona oferente que resulte adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La Convocante una vez aplicado las penas, podrá realizar la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía que respalda su cumplimiento, asimismo la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato si antes de agotar el monto de la garantía ante el retraso en la prestación del servicio concluye el ejercicio fiscal.

III. El pago de las penas convencionales computadas por el INSTITUTO, se efectuarán a favor del INSTITUTO, mediante el Esquema de Pago eScinco, debiendo entregar el comprobante de dicha transacción en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso S, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México.





24.3 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en la materia objeto de la presente invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

24.4 INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, o bien por la vía electrónica mediante CompraNet en la liga https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx, dentro de los seis dias hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto impugnado o el inconforme tenga conocimiento del mismo, por actos que contravengan las disposiciones de ese ordenamiento.

La persona oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la **Ley**, podrá inconformarse por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen la **Ley** en la materia correspondiente, cuando dichos actos se relacionen con:

- La Invitación a cuando menos tres personas.
 Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
 En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado propuesta, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado a la persona oferente en los casos en que no se celebre junta pública;
- III. La cancelación de la Invitación.
 En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona oferente que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación; y
- IV. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona que haya resultado adjudicada, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o en su defecto, el plazo legal,

Transcurridos los plazos establecidos en el artículo referido en primer término, recluye para los interesados el derecho a inconformarse.







25 INSCRIPCION AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

Se le hace una invitación a la persona oferente para que, en caso de resultar adjudicada; realice los trámites necesarios para su inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Ciudad de México a 24 de Julio de 2017

LIC. GUILLERMO FABÍAN ORTEGA SALDAÑA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

26 ANEXO

ANEXO I

PARTIDA ÚNICA: Servicio de asesoría para realizar la integración documental en materia jurídica, económica y contable de los programas: proequidad y fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, en estricto apego a la normatividad aplicable, considerando las características siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Dejar evidencia documental ordenada de los aspectos administrativos, legales, técnicos y presupuestales, y sobre la correcta aplicación de los recursos que el Instituto entregó para la ejecución de los programas en los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con el soporte documental en los expedientes del área Responsable del INMUJERES, realizando de forma selectiva en los dos programas la integración y revisión del cumplimiento normativo respectivo.
- Realizar el expurgo e integración de la información que deberá contener los soportes documentales respectivos, de los conceptos de pagos por la ejecución de los trabajos y que cuenten con su debido soporte financiero, en atención a las atribuciones y responsabilidades respecto de los dos programas.
- Contar con el respaldo documental en expedientes considerando una selección del registro e integración de información mínimo representativo de un 80/20, es decir que por Programa se deberá contar con los expedientes documentados que representen el 80 por ciento del presupuesto ejercido por año.

ALCANCE DEL SERVICIO

Integrar en un compendio los elementos documentales en términos administrativos, legales, técnicos, financieros y presupuestales, de los programas Proequidad y Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

Rubros mínimos en los que se requiere la asistencia y acompañamiento de los perfiles para coordinar, identificar y ordenar la información por Programa en los expedientes respectivos., de acuerdo a lo siguiente:





A .- Proequidad

- 1. Requisitos para las OSC aspirantes a participar
- Registro de las OSC aspirantes a participar
- 3. Requisitos a cumplir por los Proyectos
- 4. Documentación para la participación
- Listas de OSC elegibles a obtener recursos
- 6. Resultados de confronta
- 7. Notificación y publicación de los Proyectos a los que se les asigna el apoyo
- 8. Contratos
- Entrega de los recursos
- 10.Primer, segundo y tercer Informe financiero y primero, segundo e Informe Final de Resultados

Para la revisión del Programa Proequidad se cuenta con la siguiente información respecto a las Organizaciones de la Sociedad Civil que recibieron apoyos:

	Año 2011	Año 2014	Año 2015
OSC beneficiadas	Al mienos	Al menos	Al menos
	56	122	120

B.- Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

- Cumplimiento de Requisitos de elegibilidad
- 2. Revisión de la documentación jurídica
- 3. Revisión de la documentación del proyecto
- 4. Revisión de la validación y aprobación de proyectos
- Apropiada notificación de resultados
- 6. Idoneidad de los convenios específicos de colaboración
- 7. Entrega de los recursos en tiempo y forma
- 8. Avances físicos y financieros documentados
- Modificaciones al proyecto (cuando los haya)
- 10.Cierre de ejercicio
- 11. Terminación anticipada
- 12. Revisión de Oficio de terminación del proyecto
- 13. Recursos no devengados

Para la revisión del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género se cuenta con la siguiente información respecto al total de fojas correspondientes a la documentación de los apoyos entregados:





		Ario 2014	
Faire	Al menos	Al menos	Al menos
Fojas.	130,000	130,000	130,000

La persona oferente adjudicada deberá presentar un calendario de actividades de un periodo no mayor de seis meses.

La persona oferente adjudicada deberá realizar el servicio objeto del presente procedimiento adquisitivo, bajo el más estricto apego Normativo Gubernamental aplicable.

La persona oferente adjudicada deberá indicar el avance que se entregará en términos porcentuales y que corresponda al Plan de Trabajo presentado.

Núm.	Descripción	Mes 1 Agosto	Mes 2 septiembre	Mes 3 octubre	Mes 4 noviembre	Mes S diciembre
1	Programa Proequidad					
2	Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género					

La persona oferente adjudicada deberá mantener absoluta confidencialidad sobre la información que les sea proporcionada para prestar este servicio y la que genere como resultado de su desarrollo.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El **INSTITUTO** deberá nombrar un coordinador del Proyecto para que trabaje de manera conjunta con la persona que resulte adjudicada y le dé seguimiento al servicio y sirva de enlace con las áreas internas participante.

El INSTITUTO de acuerdo a las necesidades del servicio, podrá requerir al PRESTADOR DEL SERVICIO personal que estará en las instalaciones que asigne, las cuales tendrán el mobiliario respectivo (escritorios, conexiones telefónicas, eléctricas, de transmisión de datos e impresión), contando con un espacio cerrado para el resguardo de la información. Le proporcionará al personal del prestador del servicio, las facilidades necesarias para que les sea permitido el acceso a las instalaciones y oficinas que se visiten para realizar las actividades motivo de este servicio, previa exigencia del cumplimiento de las disposiciones, normas y medidas de seguridad del INSTITUTO.

El **INSTITUTO** proporcionara las facilidades al oferente que resulte adjudicado para la consulta de los expedientes correspondientes, con motivo de la prestación del servicio, en el lugar indicado en el numeral **1.5** de la presente convocatoria.





REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE PARTICIPANTE

La persona que resulte adjudicada deberá acreditar ante **INSTITUTO** a su personal mediante escrito, para que tengan acceso a las instalaciones del mismo, a fin de obtener con fluidez la información que se requiera durante la realización de las actividades relacionadas con el servicio.

El personal de la persona que resulte adjudicada, durante su estancia dentro de las oficinas del INSTITUTO, deberá cumplir rigurosamente los Reglamentos y Normas de Seguridad. Protección y Comportamiento que se tengan establecidas en dichas instalaciones.

La persona que resulte adjudicada será la responsable de coordinar, contratar y pagar a su personal.

El personal de la persona que resulte adjudicada deberá mantener absoluta confidencialidad sobre la información que les sea proporcionada para prestar este servicio y la que genere como resultado de su desarrollo.

ENTREGABLES

Los entregables mensuales que se presentarán al **INSTITUTO**, se deberán presentar en formato impreso y electrónico, estar en hoja membretada con fecha y firma del representante legal durante la prestación del servicio y servirán para realizar los pagos correspondientes por el servicio efectivamente devengado serán:

- Informes ejecutivos del avance y sus resultados por expediente con una periodicidad mensual y conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo, cada informe se entregará dentro de los primeros siete días hábiles del mes posterior al que corresponda.
- Serán entregados por programa de forma separada a las titulares de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género y de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, quienes recibirán de conformidad.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL
Y/O DE LA PERSONA OFERENTE PARTICIPANTE





ANEXO II

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Manifiesto de interés para participar en el Proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número INMUJERES/DGAF/DA/ITP/___/2017 con número de registro en CompraNet IA-006HHG001-___-2017

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Instituto Nacional de las Mujeres Presente	
Ciudad de México, a de de 2017.	
Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la emp conducto su interés de participar en el proceso de Nacional Electrónica número INMUJERES/DGA registro en CompraNet IA-006HHG0012017 datos:	nvitación a Cuando Menos Tres Personas F/DA/ITP//2017 con número de , que para tal efecto sirvan los siguientes
Razón Social:	
R.F.C.: Domicilio:	
Obliga Carial da la ampresa (se eu cara)	
Acta Constitutiva con Escritura No. (en su caso):	
Poder del Representante con Escritura No. (en su ca	so):
ATENTAMEN	AT E
(Nombre y Firma de la Pe	ersona Física

o Representante Legal)





ANEXO III

FIANZA

AFIANZADORA

Por (importe con número y letra), 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto Nacional de las Mujeres.

Para garantizar por (razón social completa de la empresa) hasta por la cantidad de (importe con número y letra) el cumplimiento en la prestación del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato número (número de contrato) derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número INMUJERES/DGAF/DA/ITP/__/2017, con número de registro en CompraNet IA-006HHG001-___-2017 celebrada por el Instituto Nacional de las Mujeres.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- 1 Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- 2 Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- 3 Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- 4 Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida procederá el cobro de intereses.





ANEXO IV

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

suscribir la propuesta en la prese	, manifiesto bajo proti ciertos, así como que cuento con far ente invitación, a nombre y representa ES/DGAF/DA/ITP//2017 con r 2017.	cultades suficientes pa ción de <u>(persona_mor</u>
Registro Federal de Contribuyer	ites:	
Domicilio: Calle y número: Colonia: Código Postal: Teléfonos: Correo Electrônico:	Delegación o Municipio Entidad Federativa: Fax:)c
	a que consta su acta constitutiva: tario Público ante el cual se dio fe de la	Fecha:
Registro Público de Comercio;		Eecha:
Relación de accionistas. Apellido Paterno: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:	Apellido Materno:	Nombre(s):

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha) Protesto lo necesario.

(Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada persona oferente en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO V

FORMATO DE REGISTRO

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/___/2017, CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET IA-006HHG001-__--2017 Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ENT	REGÓ
La siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por separado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de participación	SI	NO
 a) Para el caso de personas físicas deberán presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). 		
b) En el caso de persona moral deberá presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) del representante legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a la persona oferente, así como el poder notarial que acredite tales facultades.		
c) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada en la presente Invitación conforme al ANEXO IV, anexando la documentación que se enlista a continuación:		
Personas Físicas:		
 Acta Nacimiento. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente se señale su actividad comercial. Clave Única de Registro de Población. 		
Para el caso de personas físicas deberán presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). En el caso de persona moral deberá presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) del representante legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a la persona oferente, así como el poder notarial que acredite tales facultades. Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada en la presente Invitación conforme al ANEXO IV, anexando la documentación que se enlista a continuación: Personas Físicas: 1. Acta Nacimiento. 2. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente se señale su actividad comercial. 3. Clave Única de Registro de Población. Personas Morales: 1. Acta constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale e objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro Público de Comercio. 2. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente se señale su objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro Público de Comercial.		
2. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente señale su		
d) Deberá(n) presentar comprobante de su domicilio actual (predial, recibo telefónico o comprobante de renta), cuya expedición no sea superior a 3 meses anteriores a la fecha de la presentación de su propuesta.		





	1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ENT	REGÓ
se	siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por parado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de rticipación	SI	NO
e)	Escrito libre en el que el firmante de la propuesta, manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana.		
n	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento la persona oferente participante, deberá anexar el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y en caso de no pertenecer a este sector, de igual forma deberá manifestarlo por escrito. ANEXO VI.		
g)	Presentar Declaración de Integridad, manifestando que por sí mismos o a través de interpósitas personas, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas oferentes, de conformidad a la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento. ANEXO VII.		
h)	Declaración escrita con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley . ANEXO VIII .		
i)	La persona oferente cuya propuesta sea equivalente a un monto superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cumplimiento a lo establecido en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y último del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, presentarán el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		

FECHA DE RECEPCIÓN		
	POR LA CONVOCANTE	
NO	OMBRE Y FIRMA DE QUIEN APERTURA	





INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/__/2017, CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET IA-006HHG001-___--2017 Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

MOMERT DEL DADVICIDANTE.		
NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		

	PROPOSICIONES	ENT	ENTREGÓ	
pre	sobre que contendrá las proposiciones técnicas y econômicas deberá sentarse cerrado de manera inviolable, conteniendo la documentación que se nciona a continuación:	sı	NO	
a)	La propuesta técnica incluirá las características y alcances de los servicios ofertados de conformidad con el ANEXO I, Partida Única de la presente Convocatoria.			
b)	Información curricular, que como mínimo incluya: objeto social, y/o actividad comercial, ubicación de sus oficinas e instalaciones, experiencia, lista de al menos tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, paraestatales y/o dependencias del sector público, en donde haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en ésta Invitación, información que podrá ser comprobada por personal del área técnica requirente.			
c)	Contrato o pedido debidamente firmado, vigente o concluido, con una antigüedad no mayor a un año, contado a partir de la fecha de la apertura, por el cual haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en esta Invitación: en alguna Institución Pública o Privada.			
d)	Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente que resulte adjudicada se obliga a que la prestación del servicio objeto del presente procedimiento adquisitivo se realizara en sus instalaciones, conforme a las especificaciones del ANEXO I .			
e)	Plan de Trabajo y la lista de actividades a realizar conforme a la práctica técnico-normativa de cada programa, de acuerdo al ANEXO I.			
f)	Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que en caso de resultar adjudicada se obliga a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafo segundo de la Ley. ANEXO IX.			
g)	Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que cuenta con capacidad técnica y financiera, suficiente para prestar los servicios objeto de la presente Invitación.			





		ENTREGÓ	
pre	sobre que contendrá las proposiciones técnicas y económicas deberá sentarse cerrado de manera inviolable, conteniendo la documentación que se nciona a continuación:	SI	NO
h)	Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, cuenta con un objeto social igual o equiparable al objeto del presente procedimiento de contratación.		
i)	La persona oferente deberá de presentar su plantilla de personal, que designara para la prestación del servicio quienes deberán de cumplir con el siguiente perfil:		
	 Un Coordinador General: Deberá contar con Licenciatura en Ciencias Sociales, Económicas, y/o Administración Pública: debiendo presentar Titulo o Cédula Profesional que lo acredite, con experiencia en administración de recursos federales y ejecución de programas, lo cual deberá acreditar con su Curriculum Vitae. 		
	 Dos Lideres de Proyecto: Deberán de contar con Licenciatura en Ciencias Sociales. Económicas, Administración Pública y/o Ciencias Exactas; debiendo presentar Titulo o Cédula Profesional que lo acredite, con experiencia en administración y evaluación de programas sociales, lo cual deberá acreditar con su Curriculum Vitae. 		
	 Dos Especialistas Normativos: Deberán contar con estudios concluidos de Licenciatura en Ciencias Sociales, Jurídicas, Económicas, Administración Pública y/o Ciencias Exactas, lo cual deberán acreditar con la presentación de constancias de estudios; con experiencia en análisis, operación o evaluación de proyectos similares, que deberá de acreditar con Currículum Vitae. 		
	 Dos Asesores Junior: Que deberán contar con estudios de Licenciatura en Ciencias Sociales, Económicas, Administración Pública o Ciencias Exactas, lo cual acreditarán con la presentación de su constancia de estudios; con experiencia en trabajos en el Gobierno Federal en temas similares al objeto de la presente contratación, lo cual deberán acreditar con su Curriculum vitae 		





Dispersional de manera inviolable, conteniendo la documentación que se menciona a continuación: Dispersional de manera inviolable, conteniendo la documentación que se menciona a continuación: Dispersional de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada, toda propiedad intelectual que se origine con motivo de los productos, documentos, actividades y trabajos finales generados durante la ejecución y divulgación de la contratación, se constituirán a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que la, o el prestador del servicio no podrá utilizar dicha información, por tanto, los derechos de autor que se originen con motivo de los presentes servicios profesionales se reservan a favor del INSTITUTO. K) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a que la contratación, responsabilidad, dirección, seguimiento y capacitación del personal contratado, y que estará a cargo de la persona oferente adjudicada por lo que no tendrán relación obrero-patronal o de cualquier indole laboral con el INSTITUTO por lo tanto en ningún momento tendrán la facultad para ostentarse como personal del INSTITUTO; en consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del INSTITUTO con relación a los servicios materia del presente procedimiento adquisitvo. Disa persona oferente presentará su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional, conforme al ANEXO X, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales, considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO I de ésta Convocatoria. Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del servicio ofertado y adjudicada conforme al fallo de ésta Invitación, el cual	ENTREGÓ	
que, en caso de resultar adjudicada; toda propiedad intelectual que se origine con motivo de los productos, documentos, actividades y trabajos finales generados durante la ejecución y divulgación de la contratación, se constituirán a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que la, o el prestador del servicio no podrá utilizar dicha información, por tanto, los derechos de autor que se originen con motivo de los presentes servicios profesionales se reservan a favor del INSTITUTO. (A) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a que la contratación, responsabilidad, dirección, seguimiento y capacitación del personal contratado, y que estará a cargo de la persona oferente adjudicada por lo que no tendrán relación obrero-patronal o de cualquier indole laboral con el INSTITUTO por lo tanto en ningún momento tendrán la facultad para ostentarse como personal del INSTITUTO; en consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del INSTITUTO con relación a los servicios materia del presente procedimiento adquisitivo. (D) La persona oferente presentará su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional, conforme al ANEXO X, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales, considerando las especificaciones técnicas soficitadas en el ANEXO I de ésta Convocatoria. Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del servicio ofertado y adjudicada conforme al fallo de ésta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de	SI	NO
que, en caso de resultar adjudicada se obliga a que la contratación, responsabilidad, dirección, seguimiento y capacitación del personal contratado, y que estará a cargo de la persona oferente adjudicada por lo que no tendrán relación obrero-patronal o de cualquier índole laboral con el INSTITUTO por lo tanto en ningún momento tendrán la facultad para ostentarse como personal del INSTITUTO; en consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del INSTITUTO con relación a los servicios materia del presente procedimiento adquisitivo. D La persona oferente presentará su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional, conforme al ANEXO X, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales, considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO I de ésta Convocatoria. Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del servicio ofertado y adjudicada conforme al fallo de ésta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de		
D La persona oferente presentará su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional, conforme al ANEXO X, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales, considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO I de ésta Convocatoria. Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del servicio ofertado y adjudicada conforme al fallo de ésta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de		
MONTO TOTAL OFERTADO:		_
ECHA DE RECEPCIÓN:		
ECTA DE RECEPCIONE		

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APERTURA





ANEXO VI

CARTA DE ESTRATIFICACIÓN

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Presente.	
Ciudad de México, a de	de 2017.
pequeñas y medianas empresas e bienes muebles así como la contrai administración pública federal, de pertenece al sector registrados ante el IMSS y con de las ventas anuales de mi represer	s lineamientos para fomentar la participación de las micro, n los procedimientos de adquisición y arrendamiento de tación de servicios que las dependencias y entidades de la claro bajo protesta decir verdad, que mi representada (6), cuenta con(7) empleados de planta(8) personas subcontratadas y que el monto ntada es de(9) obtenido en el ejercicio fiscal ión anual de impuestos federales. Considerando lo anterior,

mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a

ESTRATIFICACIÓN						
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) = (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (midp) (9)	TOPE MÁXIMO		
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta S 4	-4.6		
Pequeña	Comercio	Desde 11 hansa 30	Deude \$ 4.01 hasta \$ 100	93		
	industria y s	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95		
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	David Carrest Law Carre	1 447		
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250		

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal)





lo siguiente:

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fóresula: puntaje de la empresa « (número de trabajadores) * 10 % + (monto de ventas anuales) * 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Instituto Nacional Presente.	le las Mujeres		
Ciudad de México a	de de 2017.		
legal de la empresa (abstención, y la de públicos de la Com	nombre de la empresa) interpósitas personas, de ocante, induzcan o alterer miento u otros aspectos qu	ante legal), en mi carácter de re manifiesto bajo protesta de deci adoptar conductas para que lo n las evaluaciones de las propo ue otorguen condiciones más ver	ir verdad, mi s servidores osiciones, el
	ATENTA	MENTE	
	(Nombre y Firma del Re	epresentante Legal)	





ANEXO VIII

MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Presente.	le las Mujer	res
Ciudad de México a _	de	de 2017.
encuentran en ningun Adquisiciones, Arrend	o de los sup lamientos y	dad, que mí representada, accionistas y/o asociados, no se uestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Servicios del Sector Público; 39 fracción VI, inciso e) del ones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		ATENTAMENTE

ANEXO IX

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Instituto Nacional o Presente.	de las Mujer	es
Ciudad de México a _	de	de 2017.
responder por la calid Personas Nacional El incurrido, en los térmi	dad del servic ectrónica, as inos señalado	rdad, que mi representada se obliga ante el INSTITUTO cio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tre si como de cualquier otra responsabilidad en que hubier os en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, o artículo 53 , párrafo segundo de la Ley .
		ATENTAMENTE
	(Nombre	y Firma del Representante Legal)





ANEXO X

PROPUESTA ECONÓMICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número INMUJERES/DGAF/DA/ITP/____/2017, con número de registro en CompraNet IA-006HHG001-____-2017

Partida ÚNICA: Servicio de asesoría para realizar la integración documental en materia jurídica, económica, y contable de los programas: proequidad y fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, en estricto apego a la normatividad aplicable, considerando las características siguientes:

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad (A)	Precio unitario mensual (8)	Monto Total (A*B)
Onica	Servicio de asesoria para realizar la integración documental en materia jurídica, económica y contable de los programas: proequidad y fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de gênero, en estricto apego a la normatividad aplicable, considerando las características siguientes:	Servicio	5 meses		
				Subtotal	
				LV.A.	

Importe total con letra:

Además, deberá señalarse en la propuesta económica lo siguiente:

- Fecha de elaboración de la propuesta.
- Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Deberán ofertarse precios en moneda nacional y se mantendrán fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta el total cumplimientos de las obligaciones contractuales y en su caso durante la ampliación del contrato correspondiente.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal)

MÉXICO

INM GERES

Total |

ANEXO XI

ARCHIVOS DAÑADOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número INMUJERES/DGAF/DA/ITP/___/2017 con número de registro en CompraNet IA-006HHG001-__--2017

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de que los archivos electrónicos que contengan las proposiciones y/o demás información presentada a través del sistema CompraNet que no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, las personas oferentes participantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, de acuerdo al punto 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28/06/2011".

(Nombre y Firma de la Persona Física

Ciudad de México a	de	de 2017.
Declaro, bajo protesta	de decir verda	ad, que la empresa que represento,
		ATENTAMENTE





ANEXO XII

MODELO DE CONTRATO

INS	NTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
GEN	IOMINARÁ EL INSTITUTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA IERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA MTRA. ROCÍO IVONNE PÉREZ RTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA, A
QUI	EN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADO EN ESTE TO POR LA/EL C, EN SU CALIDAD DE
DEC	LARACIONES Y CLÁUSULAS.
	DECLARACIONES
L	Declara el INSTITUTO que:
1.1	Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, que está a cargo de diversos órganos de administración, entre los que se incluye a la persona titular de la Presidencia, quien para su ejercicio se auxilia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad con los artículos 2 y 16, fracciones II y III de la Ley del INSTITUTO y artículo 45, fracciones IV, VL XVII y XXVII de su Estatuto Orgánico.
1.2	La Directora General de Administración y Finanzas, la Maestra Rocio Ivonne Pérez Martínez, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato como representante del INSTITUTO , de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 16,316 de fecha 31 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 de la Ciudad de México, dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de forma alguna.
1.3	La Dirección General de del INSTITUTO, requiere la contratación del
	de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el contenido de este Contrato y en su Anexo Único que, rubricado por cada una de las partes, forman parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
1.4	Tiene considerada la erogación en la partida de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2017.
1.5	El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número INMUJERES/DGAF/DA/ITP//2017, con número de registro en CompraNet IA-006HHG0012017, con fundamento en el



	artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, fracción Il. 26 bis, fracción Il. 28, fracción Il. 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según consta en el fallo de fecha de de 2017, al considerar que el PRESTADOR DEL SERVICIO, reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica y se
	compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
1.6	Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso, colonia San Jerónimo Lídice, delegación La Magdalena Contreras, código postal 10200, en la Ciudad de México.
L7	Las únicas direcciones electrónicas que estarán disponibles para que el PRESTADOR DEL SERVICIO le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato son
PRIM	MERA OPCIÓN
II.	Declara el PRESTADOR DEL SERVICIO que:
den	Es una Sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas ominada según consta en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público nero del; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del nercio bajo el follo mercantil de fecha
	El Cen su carácter de representante legal,
cuer	nta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, personalidad que edita con la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del nciado, Notario Público número del
	y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la na de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, revocadas, ni limitados forma alguna.
clav	Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la e y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al
	iente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la eración.
11.4	Dentro de su objeto social y actividades se encuentra entre otros puntos, por lo que está en aptitud de
pres	star el servicio requerido por el INSTITUTO y que son materia de este instrumento.





pers los a II.6 Com	onas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren ertículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Con fundamento en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la apetitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta bajo protesta de decir lad que su empresa está estratificada como
11.7	Es titular de la cuenta de cheque número, con
aper de N	ero de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), ubicada en Ciudad turada en el Banco, sucursal número, ubicada en Ciudad México.
	Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del icio requerido por el INSTITUTO , mismo que forma parte integrante del presente contrato o Anexo Único .
nacio a no	Es una sociedad mexicana y conviene, para el caso de que llegare a cambiar de onalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de ación mexicana todo derecho derivado del mismo.
11.10	La dirección electrónica, es
o qu	ae estará disponible para que el INSTITUTO le comunique cualquier situación relacionada de se derive del presente contrato, con independencia de las notificaciones que se realicen descrito en el domicilio designado por el PRESTADOR DEL SERVICIO .
11.11	L. Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en calle
-	
	, código postal, Ciudad de México y declara , en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula VENA del presente instrumento.
SEG	UNDA OPCIÓN
n.	Declara el PRESTADOR DEL SERVICIO que:
II.1	Su nombre es el que ha quedado asentado en el proemio de este contrato, ser de nacionalidad mexicana, y se identifica con credencial para votar vigente expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral, y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente contrato.
11.2	Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave , y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.





11.3	Se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Población con la Clave Única de Registro de Población
11.4	Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11.5	Es titular de la cuenta de cheque número, con número de Clave
	Bancaria Estandarizada (CLABE aperturada en el Banco
	Bancaria Estandarizada (CLABE, aperturada en el Banco Nacional de México, sucursal número, ubicada en
II.6	Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del servicio requerido por el INSTITUTO , mismo que forma parte integrante del presente contrato como Anexo Único .
11.7	La dirección es la que estará
-	disponible para que el INSTITUTO le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato, con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio designado por el PRESTADOR DEL SERVICIO .
8.11	Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en calle, número, colonia delegación y/o municipio, código postal en y declara que en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula NOVENA del presente instrumento.
	estas las declaraciones que anteceden. las partes están de acuerdo en celebrar el presente rato, sujetándose a las siguientes:
	CLÁUSULAS
	MERA. Objeto del contrato El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga con el INSTITUTO, estar el servicio de de conformidad con los
Únic	inos y condiciones que se establecen en el contenido de este contrato y en el Anexo co que, rubricado y firmado por las partes, forma parte integrante del mismo para todos fectos legales y administrativos a que hubiere lugar.
	UNDA. Vigencia del contrato. Las partes convienen en que el período de vigencia del ente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el de de 2017.
vige y ha: que ésta	CERA. Vigencia de prestación del servicio. Las partes convienen en que el período de nota de la prestación de los servicios será a partir del día siguiente a la notificación del fallo sta el de 2017; en términos del artículo 37, sexto párrafo de la Ley, que señala con la notificación del fallo por el que adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y ninos señalados en el fallo.







CUARTA.	Mont	to del contrat	to. El II	NSTITUTO	se obl	ga a	pagar a	al PREST	ADOR I	DEL
SERVICIO	por	la prestación	de los	servicios	materia	de e	este cor	ntrato un	monto	de
\$		00 (_ pesos (00/100	M.N.)	incluye	el Impue	sto al Va	alor
Agregado (JVA),	en términos di	e la Ley	en la mate	ria.					

QUINTA. Lugar y forma de pago. Las partes convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará en _____, de acuerdo al Anexo Único del presente contrato y se realizará mediante transferencias bancarias electrónicas, por parte del INSTITUTO a la cuenta bancaria señalada en la declaración II.5 y/o II.7, de este contrato mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley en la materia correspondan, así como posterior a la aceptación y validación de los servicios materia del presente instrumento jurídico, ambos a la entera satisfacción del INSTITUTO, a través de la ______

El pago de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La factura que presente el **PRESTADOR DEL SERVICIO** deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes del **INSTITUTO**, como a continuación se señala:

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 3325, PISO 5,
COLONIA SAN JERÓNIMO LÍDICE, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS,
CÓDIGO POSTAL 10200, CIUDAD DE MÉXICO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM-010112-1P2

En caso de que la factura correspondiente entregada por el **PRESTADOR DEL SERVICIO** para su pago presente errores o deficiencias, el **INSTITUTO** se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción conforme a lo previsto en el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉXTA. Lugar y forma de la entrega de los servicios. El PRESTADOR DEL SERVICIO realizará la prestación de los servicios; conforme al Anexo Único del presente contrato. No obstante, lo anterior, los reportes, reuniones de trabajo, entregables y demás documentos escritos que deba presentar el PRESTADOR DEL SERVICIO a petición del INSTITUTO en cumplimiento de este contrato, serán entregados en el domicilio de señalado en la declaración L6 del presente contrato, en las Oficinas de la





El INSTITUTO se reserva el derecho de hacer modificaciones a la programación y/o calendarización de actividades, formatos y orden en la entrega de productos que avalen el servicio contratado, siempre y cuando no se altere en cantidad, forma y alcance las metas del servicio pactadas, notificando, al PRESTADOR DEL SERVICIO, los cambios y requerimientos.

SÉPTIMA. Pagos en exceso. En caso de que el PRESTADOR DEL SERVICIO reciba pagos en exceso por parte del INSTITUTO, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, estás se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO, de lo contrario se hará efectiva la Garantia de Cumplimiento referida en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

OCTAVA. Cesión de derechos y obligaciones. El PRESTADOR DEL SERVICIO, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito del INSTITUTO.

NOVENA. Representantes y domicilio de las partes. Las partes señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

CHAPTILO 10 15 H			WITH SPECIFICATION	Mrs y 18 198
	Dirección	General	de	del
INSTITUTO, y/o quien oster	nte dicho cargo mo	anifestando	como su d	omicilio el indicado en la
Declaración I.6, del presente	contrato.			
EI PRESTADOR DEL SERVIC	10: AI C.			como PRESTADOR DE
SERVICIO, señalando como s	u domicilio el indic	ado en la De	claración II.	8 del presente contrato.
EI PRESTADOR DE SERVICE	O en caso de camb	olar de dom	icilio o de re	epresentante se obliga a
notificarlo por escrito (por la	vía tradicional) v	de forma ir	imediata al	INSTITUTO anexando

para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio y en su caso, del poder notarial del nuevo representante, dentro de los 5 días hábiles a aquel en que éste se haya.

En caso de que el **INSTITUTO** realice alguna notificación en el domicilio designado en el presente contrato y se percate que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** cambió de domicilio y no haya observado lo señalado en el párrafo que antecede, procederá a notificar vía correo electrónico a la dirección descrita en la declaración **II.7** y/o **II.10** a notificar por estrados dentro de las instalaciones que ocupe la Dirección de Administración del **INSTITUTO**, la cual surtirá



Dirección General de



efectuado.

DINSTITUTO: A la

sus efectos jurídicos correspondientes.

DÉCIMA. Administración, Control y contrato estará a cargo del	Evaluación. La administración, control, seguimiento el titular de la
some state a targe sta	del INSTITUTO y/o quien ostente dicho
cargo, y la verificación y aprobació	n de la prestación del servicio, estará a cargo del titular de la del
supervisión, control y evaluación que o se compromete a acatar las observa	cargo, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la corresponde al PRESTADOR DEL SERVICIO, mismo que ciones, recomendaciones o indicaciones que le haga el una prestación del servicio objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidad del PRESTADOR DEL SERVICIO. La PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de una manera oportuna, eficiente y eficaz, por lo que no se dedicará a actividades, que sean incompatibles con los propósitos del INSTITUTO.

DÉCIMA SEGUNDA. De la dirección y comunicación vía electrónica. En caso de que el PRESTADOR DEL SERVICIO cambie o quede inutilizable o inoperante la dirección electrónica descrita en la declaración II.7 y/o II.10 que antecede, deberá notificarlo a la Dirección de Administración del INSTITUTO por escrito vía tradicional, y se obligará a proporcionar otra que se encuentre funcional y operativa en un término de 24 horas, contadas a partir de que la anterior haya quedado inoperante, situación que será comprobada y/o verificada por el INSTITUTO vía electrónica con el PRESTADOR DEL SERVICIO.

Para que los comunicados que el INSTITUTO realice el PRESTADOR DEL SERVICIO, surtan sus efectos legales y administrativos, no necesitarán que sean acusados de recibido por parte de la PRESTADOR DEL SERVICIO, con el acuse de entregado del sistema Google o similar que el INSTITUTO tenga operativo, se tendrá como legalmente notificado.

Que la vía de comunicación preferentemente será vía por escrito o tradicional y que cualquier comunicado electrónico relacionado con el presente contrato y que no sean dirigidos o emitidos.

DÉCIMA TERCERA. Garantía. El PRESTADOR DEL SERVICIO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en éste contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello a nombre del Instituto Nacional de las Mujeres por un importe del 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el



contrato:

- Que, para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la garantia permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones de este contrato son divisibles, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento en la prestación de los servicios, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones del **PRESTADOR DEL SERVICIO**, a satisfacción del **INSTITUTO**, éste procederá en un término de 3 días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que el **PRESTADOR DEL SERVICIO**, no exhiba el cheque certificado, cheque de caja o la póliza de fianza dentro del plazo establecido, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el **INSTITUTO**.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, el **PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones señalas en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. Pena convencional. El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a pagar una pena convencional del ____ del monto total aplicado a_____ respecto de, hasta por el 10% del monto total del contrato, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple atraso en el cumplimiento de los servicios contratados y sin perjuicio de la facultad del INSTITUTO para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato. Esta cláusula aplicará siempre y cuando el atraso a que hace referencia sea responsabilidad del PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. Rescisión administrativa. El INSTITUTO, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de sus Políticas.





Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO, de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

La rescisión será conforme al procedimiento siguiente:

- Se iniciará a partir de que al PRESTADOR DEL SERIVICIO, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el INSTITUTO contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR DEL SERVICIO. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR DEL SERVICIO dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el **INSTITUTO**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se prestaran los servicios objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **INSTITUTO** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el INSTITUTO establecerá con el PRESTADOR. DEL SERVICIO otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicada este contrato, el INSTITUTO podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de este contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.







En caso de que el **INSTITUTO** rescinda el presente contrato procederá a hacer efectiva la garantía establecida en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** expedida para garantizar dicho cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o en su caso, el **PRESTADOR DEL SERVICIO** podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la fianza mediante cheque certificado o de caja a nombre del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SEXTA. <u>Terminación anticipada</u>. El INSTITUTO, con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO. En este caso, el INSTITUTO deberá dar aviso por escrito al PRESTADOR DEL SERVICIO, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por los servicios debidamente prestados que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal entrega al INSTITUTO hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. <u>Suspensión</u>. Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, el **INSTITUTO** podrá suspender la prestación de servicios a partir de la notificación que por escrito se realice al **PRESTADOR DEL SERVICIO** en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

DECIMA OCTAVA. Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza. El PRESTADOR DEL SERVICIO como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro tipo y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querellas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del INSTITUTO, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.

El INSTITUTO podrá cuando así lo requiera, solicitar al PRESTADOR DEL SERVICIO la documentación necesaria que acredite que sus trabajadores se encuentran debidamente registrados ante el IMSS y consecuentemente éste se obliga a librar de toda responsabilidad, reclamación o litigio laboral al INSTITUTO.

DÉCIMA NOVENA. <u>Calidad</u>. El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a responder de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, teniendo el INSTITUTO, el derecho alternativo de solicitar la reposición de los servicios; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

VIGÉSIMA. <u>Impuestos</u>. Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato, el **INSTITUTO** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.





VIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad. El INSTITUTO proporcionará la información necesaria al PRESTADOR DEL SERVICIO, para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a no utilizar de manera indebida y sin autorización los datos e información que con motivo del presente contrato le sean proporcionados por el INSTITUTO, así como de aquellos que tenga conocimiento derivados de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Propiedad Intelectual. El PRESTADOR DEL SERVICIO asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, u otros derechos exclusivos de Propiedad Intelectual por la prestación del servicio objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a sacar en paz y a salvo al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que por motivo de presente contratación, violara o infringiera derechos de autor o derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

Los derechos de Propiedad Intelectual que se deriven por la prestación de los servicios contratados, se constituirán a favor del **INSTITUTO** conforme al artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 46 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA TERCERA. Discrepancias. De conformidad con lo señalado en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de discrepancias entre lo previsto en la Convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

VIGÉSIMA CUARTA. Conciliación. El INSTITUTO y el PRESTADOR DEL SERVICIO acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. Marco Normativo. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. Legislación Aplicable. Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. <u>Tribunales Competentes</u>. En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes en la Ciudad de México; renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.





stituto Nacional de las Mujeres Autorizó	PRESTADOR DEL SERVICIO
Mtra. Rocío Ivonne Pérez Martínez Director General de Administración y Finanzas	C
Revisado en sus Aspectos Legales	Responsable de los Aspectos Administrativos
Mtro Coordinador de Asuntos Jurídicos y/o Subcoordinador de Asuntos Jurídicos	C
Administración del contrato	Supervisor del contrato





Anexo Único

El Anexo de este modelo de contrato será integrado de conformidad a la propuesta técnica y económica presentada por la persona oferente que resulte adjudicada por la partida del Anexo I de la Convocatoria de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas:

Administración del contrato	PRESTADOR DEL SERVICIO
	c
Supervisor	del contrato